



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

SENTENCIA Nro. 165 /2020

Expte. N° 202/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 3... días del mes de AGOSTO.. De 2020, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León; C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como “GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ RECURSO DE APELACION – EXPEDIENTE N° 202/926/2020 (28031/376-G-2018-DGR)” y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 49/52) en contra de la Resolución N° M 3265/19.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Que de la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. En Virtud de ello, el apelante ofrece en su recurso de Apelación pruebas que hacen a su derecho resultando necesario aclarar el tratamiento que corresponde dar: A la prueba informativa: No hacer lugar por encontrarse a fs. 28 lo solicitado por el contribuyente.

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAI
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAI
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-3789



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

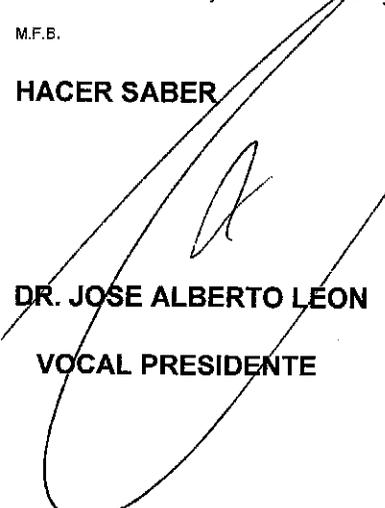
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

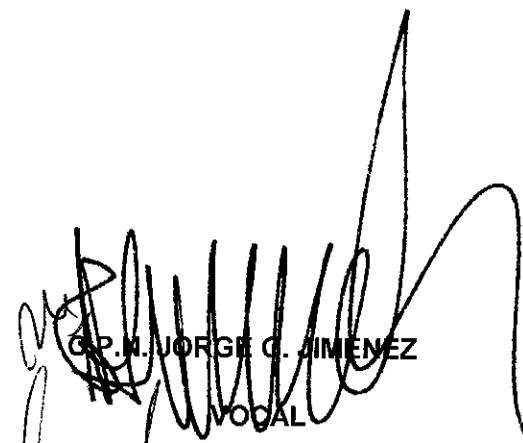
1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.-**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.-**

M.F.B.

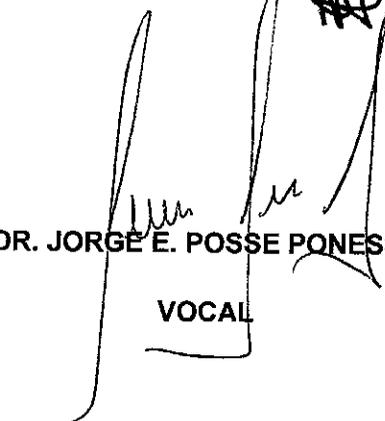
HACER SABER


DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE C. JIMENEZ

VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MI


Fco. JAVIER CRISTOFORI TUCUMÁN
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION